

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 40

DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2005

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las trece horas del día tres de Octubre de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Lydía Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Concejala Don Baudilio Álvarez Maestro.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifestó que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 26 de septiembre de 2005, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCION.

2.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a

continuación, con sus respectivas liquidaciones:

**Período:** 1.995

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
688	07/08/95	PISO 3°D	0,00

TOTAL PERÍODO ..... **0,00**

**Período:** 1.996

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
507	04/10/96	PISO 3°A, GARAJE 4 Y TRASTERO 3	0,00

TOTAL PERÍODO ..... **0,00**

**Período:** 1.998

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
636	12/12/98	PISO 2°DR	0,00

TOTAL PERÍODO ..... **0,00**

**Período:** 1.999

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
873	31/10/99	PISO 2°C, GARAJE 15 Y TRASTERO 2	0,00

TOTAL PERÍODO ..... **0,00**

**Período:** 2.001

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
543	01/05/01	LOCAL EN PB	166,93
544	02/08/01	CASA	50,26
545	07/07/01	CASA	153,86
546	21/09/01	PISO 2°A	337,36

TOTAL PERÍODO ..... **708,41**

**Período:** 2.002

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
868	22/01/02	LOCAL EN PB	1.129,06
869	04/07/02	CASA	0,00
870	29/11/02	TERRENO	243,39
871	29/11/02	TERRENO	105,05
872	29/11/02	TERRENO	86,75
873	29/11/02	TERRENO	53,08
874	29/11/02	TERRENO	84,10

875	29/11/02	TERRENO	86,47
876	29/11/02	TERRENO	404,60
877	29/11/02	TERRENO	20.742,79

TOTAL PERÍODO ..... **22.935,29**

**Período:** 2.003

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
851	30/06/03	UNIFAMILIAR CON TERRENO	887,88
852	20/08/03	PISO 2ºA	350,34

TOTAL PERÍODO ..... **1.238,22**

**Período:** 2.004

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
1102	29/09/04	PISO 2ºC, GARAJE 15 Y TRASTERO 2	168,21
1103	01/09/04	CASA	193,16
1104	15/10/04	PISO 1ºB, IZDA Y TRASTERO 6	111,21
1105	02/08/04	APARTAMENTO	18,68
1106	23/09/04	MITAD DE PISO 1ºC	122,48

TOTAL PERÍODO ..... **613,74**

**Período:** 2.005

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
76	14/06/05	PISO 1ºK	381,38
77	14/06/05	PISO 1ºK	33,68
78	20/06/05	MINIAPTO 25 DCHA	105,43
79	16/05/05	LOCAL ENTREPLANTA	85,05
80	16/05/05	LOCAL DCHA EN PB	28,73
81	16/05/05	LOCAL IZDA EN PB	121,83
82	16/05/05	PISO 1º	29,45
83	16/05/05	PISO 2º	29,45
84	16/05/05	ATICO EN ALTO	10,24
85	06/06/05	APTO 2ºE	43,09
86	19/03/05	PISO 3ºF	44,92
87	19/03/05	GARAJE 9	3,53
88	19/03/05	GARAJE 26	16,67
89	22/06/05	PISO 6ºDCHA	185,02
90	04/07/05	CASA	332,98
91	12/04/05	LOCAL COMERCIAL EN PB	110,30
92	02/04/05	PABELLON	88,73
93	10/01/05	LOCAL 1 EN PISO 1º	94,25
94	02/04/05	4/6 PARTES DE HUERTA REGADIO	87,82
95	02/04/05	2/6 PARTES DE HUERTA REGADIO	4,58

96	12/01/05	PISO 4°IZDA	475,10
97	13/01/05	GARAJE 39 EN SEMISOTANO	17,22
98	13/01/05	PISO 1°M	0,00
99	13/01/05	GARAJE 89	0,00
100	14/01/05	GARAJE 49	52,11
101	15/01/05	PISO 2°DR	29,39
102	20/01/05	GARAJE 34	2,76
103	20/01/05	GARAJES 36 Y 37 EN SOTANO 1°	43,66
104	21/01/05	PISO 3°C Y TRASTERO	84,30
105	21/01/05	GARAJE 34	7,06
106	25/01/05	PISO 3° IZDA	103,58
107	26/01/05	PISO 3°C	0,00
108	02/02/05	PISO 1°C	264,04
109	05/02/05	PISO 4° IZDA	181,75
110	05/02/05	VIVIENDA EN PB	196,77
111	05/02/05	VIVIENDA EN PB	11,29
112	24/02/05	BODEGA N° 10 EN PB	253,44
113	14/02/05	CASA	1.328,51
114	11/02/05	PISO 3°D	283,65
115	10/02/05	PISO 1°E Y TRASTERO	55,74
116	10/02/05	GARAJE 10	7,00
117	09/02/05	SOLAR	89,08
118	08/02/05	PISO 5°D	243,38
119	02/02/05	LOCAL N°2 EN PB	0,00
120	02/02/05	LOCAL RESTO N°1 EN PB	0,00
121	12/01/05	CHALET 49	332,38
122	19/07/05	PISO 2°G, IZDA	210,49
123	19/07/05	GARAJE 25 Y TRASTERO 2 EN SOTANO 1°	38,99
124	28/02/05	PISO 4°C	302,99
125	25/02/05	PISO 1°C, IZDA	13,46
126	24/02/05	CASA	567,85
127	28/04/05	PISO 1°	28,00
128	28/04/05	PISO 2°	59,01
129	27/04/05	PISO 1°F	397,96
130	22/04/05	PISO 2°A	331,90
131	21/04/05	CASA	28,49
132	21/04/05	VIVIENDA 3 DEL ATICO	243,69
133	20/04/05	LOCAL N°1 EN PB	187,04
134	15/04/05	PISO 4°I	76,26
135	11/03/05	GARAJES 28,29 Y 30	131,56
136	10/03/05	LOCAL EN PB	6.930,09
137	06/05/05	PISO 1° Y CUADRA	53,33
138	06/05/05	PISO 2°	54,42
139	05/05/05	PISO 4°D Y TRASTERO 6	0,00
140	05/05/05	GARAJE 11	0,00

141	05/05/05	ENTRESUELO	756,19
142	05/05/05	LOCAL EN SOTANO	28,47
143	02/05/05	PARCELA R-2A.2 DEL S.A.1.2	782,86
144	28/04/05	SOLAR Y CUEVA	75,01
145	28/04/05	CASA	44,95
146	28/04/05	PLANTA BAJA	162,59
147	28/04/05	SOLAR	171,15
148	06/05/05	CASA	922,70
149	10/05/05	APTO K, PLANTA BAJA	0,00
150	20/05/05	PISO 2°A	64,07
151	20/05/05	GARAJE 11 EN SOTANO	2,97
152	20/05/05	TRASTERO N° 5 BAJOCUBIERTA	0,00
153	17/05/05	VIVIENDA E, DCHA Y TRASTERO	126,55
154	24/02/05	CASA	143,34
155	24/02/05	VIVIENDA I, PISO 4° Y TRASTERO	623,97
156	22/06/05	GARAJE 51 EN SOTANO 2°	52,11
157	17/06/05	PISO 1°D	243,10
158	16/06/05	LOCAL DCHA EN PB	613,27
159	14/06/05	PISO 1°C Y TRASTERO 16	151,95
160	13/06/05	4°DCHA	166,22
161	02/06/05	PISO 3° IZDA	42,38
162	30/05/05	PISO 2°A	146,91
163	24/05/05	PISO 2° DCHA	0,00
164	26/05/05	1°IZDA Y TRASTERO	0,00
165	26/05/05	PISO 1°A Y TRASTERO 2	338,93
166	23/06/05	VIVIENDA A-2, IZDA, PISO 1°	0,00
167	23/06/05	GARAJE 29	0,00
168	13/06/05	PARCELA K2.2 EN EL POLIGONO 2 DEL S	2.576,02
169	13/06/05	PARCELA K2.2 EN EL POLIGONO 2 DEL S	134,72
170	29/06/05	PISO 1°B Y TRASTERO 6	0,00
171	14/04/05	PISO 3°DCHA	694,38
172	14/04/05	SOLAR	626,85
173	18/03/05	PARCELA N° 90 EN EL POLIGONO FUENTE	113,28
174	18/03/05	PISO 3°	187,46
175	18/03/05	PISO 3°	121,84
176	17/03/05	1/6 PARTE DE SOLAR	141,53
177	15/03/05	GARAJE 24	11,00
178	15/03/05	GARAJES 40 Y 43	22,00
179	28/06/05	GARAJE 45	0,00
180	28/06/05	PISO 3°N Y TRASTERO	0,00
181	28/03/05	MITAD DE PISO 4° C	239,05
182	02/04/05	PISO 2°A	63,65
183	02/04/05	PISO 2°A	42,43

TOTAL PERÍODO ..... 26.188,77  
TOTAL ..... 51.684,43

**2.2.- ANULACIÓN LIQUIDACIONES DE TASAS POR PRESTACIÓN DE EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.**

A propuesta del Sr. Interventor Accidental, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, anular las siguientes liquidaciones de tasa por prestación de servicios en el Cementerios Municipal, por duplicidad y que a continuación se detallan:

<u>Nº LIQUIDACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MOTIVO</u>
119/2005	50,00 €	DUPLICADA CON LA 95/2005
123/2005	40,00 €	DUPLICADA CON LA 98/2005

**3.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**3.1.- SOLICITUDES DE D<sup>a</sup> RAKEL MARTÍNEZ OCHOA Y D<sup>a</sup> ICÍAR CORRAL OTEO, DE AUTORIZACIÓN PARA ASISTENCIA A CONGRESO SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN VITORIA.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por D<sup>a</sup> Rakel Martínez Ochoa y D<sup>a</sup> Iciar Corral Oteo, Trabajadoras Sociales municipales, de autorización para acudir el Congreso sobre Violencia contra las Mujeres, que se celebrará los días 19, 20 y 21 de octubre en Vitoria.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Rakel Martínez Ochoa, Trabajadora Social Municipal, a asistir al Congreso sobre violencia contra las

mujeres que se celebrará los días arriba citados.

2).- Denegar a D<sup>a</sup> Iciar Corral Oteo, Trabajadora Social Municipal, a asistir al Congreso sobre violencia contra las mujeres que se celebrará los días arriba citados.

3).- Abonar la cuota de inscripción que asciende a 80 euros (IVA incluido), de acuerdo a lo indicado en la documentación obrante en el expediente.

4).- Los gastos de locomoción y dietas, hasta el límite que legalmente le corresponda, serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

5).- Dar traslado a la Jefa de Negociado de Servicios Generales y a la Intervención Municipal.

### **3.2.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N° 4.2 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2.005.**

Detectado error en el acuerdo de Junta de Gobierno Local n° 4.2 de fecha 5 de septiembre de 2.005, relativo a la aprobación de convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso, de dos puestos vacantes de Jefes de Negociado para el departamento de Administración Financiera.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno, en materia de personal, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el citado acuerdo en los siguientes términos:

- Donde dice: "Convocar a concurso las dos plazas de Jefes de Negociado vacantes en el Departamento de Administración Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Haro publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja, **y un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**, produciéndose los efectos administrativos desde la publicación de éste.

- Debe decir: Convocar a concurso las dos plazas de Jefes de Negociado vacantes en el Departamento de Administración Financiera del Excmo. Ayuntamiento de Haro publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja, produciéndose los efectos administrativos desde la publicación de éste.

**4.- LICENCIA AMBIENTAL PARA BAR-CAFETERÍA "FOLK TABERN" EN CALLE ESTEBAN DE ÁGREDA N° 5, SOLICITADA POR IRIS, S.C.**

Examinado el expediente que se instruye a instancia de D<sup>a</sup> RAQUEL CAMPINO VOZMEDIANO, con D.N.I. 13306217G y domicilio en Grupo Residencial Aurora, n° 26 (Haro), en nombre de IRIS, S.C., solicitando licencia ambiental para BAR-CAFETERIA, en C/ESTEBAN DE ÁGREDA, N° 5.

Vistos los informes favorables de la Jefa del Servicio de Interior y Relaciones con la Administración de Justicia (22/02/05), del Arquitecto Técnico Municipal (22/07/05) y de la Farmacéutica de Salud Pública (16/09/05), de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra, copia del alta en el I.A.E. y copia del seguro de responsabilidad civil.

La Junta de Gobierno Municipal, por unanimidad acuerda:

1).- Autorizar a partir de la fecha de esta comunicación, a IRIS, S.C., con C.I.F. G-26342121 y domicilio en C/Esteban de Ágrede, n° 5, la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de BAR-CAFETERÍA "FOLK TABERN", sita en la C/ESTEBAN DE ÁGREDA, N° 5, con aforo para 64 personas.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, que queda pendiente de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

**5.- CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA BODEGA EN C/ LA VENTILLA N° 71.**

Vistas las actuaciones practicadas en el presente expediente, de donde resulta:

Que con fecha 15 de enero de 2002, D. JOSE M<sup>a</sup> MARTÍNEZ VELA, actuando en representación de la mercantil BODEGAS MARTINEZ LACUESTA, S.A., presenta en el Registro del Ayuntamiento instancia solicitando licencia de actividad para LEGALIZACIÓN DE BODEGA, en local sito en C/VENTILLA, N° 71, de este Municipio.

Que examinada la documentación técnica que acompaña dicha solicitud se ha observado que el proyecto presentado adolece de

determinadas deficiencias subsanables, consistentes en:

**Según acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente:**

- En cumplimiento del RD 786/2001, de 6 de julio, de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales, deberá justificar la aplicación íntegra de la misma, punto por punto para cada una de las naves, y en concreto, deberá hacerse incampié en los siguientes puntos:

\* Deberá especificar claramente las características de los sectores de incendio que adoptarán (indicando para cada sector las superficies, entradas y salidas de evacuación, y puertas, vestíbulos, etc utilizados para la sectorización). Dado que se indican distintas comunicaciones entre las naves, deberá quedar muy clara la sectorización de dichas comunicaciones, en caso de que se consideren sectores independientes.

\* Deberá obtener la densidad de carga de fuego ponderada y corregida para cada sector y su nivel de riesgo intrínseco.

\* Deberá justificar el cumplimiento de los sectores adoptados en el punto 1 del apéndice 2.

\* En función de los apartados anteriores, deberá justificarse para cada sector, el cumplimiento de los materiales "M" con el punto 3 del apéndice 2. La estabilidad al fuego de los elementos constructivos portantes, deberá cumplir con lo dispuesto en el punto 4 del apéndice 2, incluidas las cubiertas. La resistencia al fuego de los elementos constructivos de cerramiento, deberá cumplir con todos los puntos del punto 5 del apéndice 2.

\* Deberá indicar la ocupación, distancias de recorrido de evacuación, y todo en cumplimiento del punto 6 del apéndice 2. Las puertas incluidas dentro de los recorridos de evacuación, deberán ser de eje de giro vertical y fácilmente operables, salvo en los sectores tipo C, que cumplan con el punto 6.4.5. del apéndice 2. Deberá justificarse claramente el cumplimiento de las distancias de recorrido de evacuación desde los puntos más alejados e indicarlas en planos.

\* En función de las superficies, tipos y niveles de riesgo, deberá justificarse para cada uno de los sectores, el cumplimiento íntegro del apéndice 3.

\* La distancia desde cualquier punto al extintor más próximo, es superior a la exigida de 15 m en numerosos puntos, deberá corregirse instalando un mayor número de extintores de eficacia mínima 21A-113B.

- Deberá especificar las características de la instalación de la Caldera, ubicación, dimensiones del depósito de combustible, y el uso para el que se destinará. Además, deberá especificar el

*cumplimiento de las medidas contra incendios dispuestas en la MI-IP-03, según RD 1427/1997, de 15 de septiembre, principalmente en referencia a las protecciones contra incendios.*

*- Deberá aclarar dónde se realiza el vertido de las aguas procedentes de la embotelladora, dado que menciona que dichas aguas se utilizarán para regar las huertas, en cuyo caso deberá describir las parcelas regadas y deberá solicitar autorización de vertidos ante la Confederación Hidrográfica del Ebro.*

*- En el proyecto se indica que las aguas procedentes de la embotelladora serán conducidas directamente a la red municipal de saneamiento. La carga de estas se considera superior a la permitida por la legislación vigente. Según la Ley 5/2000 de 25 de octubre y el Decreto 55/2001, la dilución de cargas no está permitida en ningún caso como procedimiento para alcanzar la composición del efluente autorizada, aunque dicha dilución se realice por defectos de la maquinaria (como se indica). Por todo ello, deberá conducir los vertidos de la embotelladora a la EDAR de la bodega propuesta y justificar su dimensionamiento de acuerdo a los nuevos vertidos. Deberá aportar las medidas correctoras adecuadas para disminuir el gasto de agua en la embotelladora, teniendo en cuenta, además, que a mayor consumo de agua el canon de saneamiento será mayor.*

*- Deberá justificar claramente la obtención del Qm para el dimensionamiento de la EDAR.*

*- Deberá instalar una arqueta para tomar muestras del vertido y un sistema para medir en continuo su caudal.*

*- Deberá presentar un plano detallado de la red de saneamiento de las aguas pluviales, fecales e industriales para cada una de las instalaciones.*

*- Deberá describir el sistema de ventilación existente en cada nave de la bodega.*

*- Deberá describir la gestión que se va a llevar a cabo para los residuos no mencionados en la memoria del proyecto: heces, tartratos, vidrio, cartón, papel, corcho, envases de productos enológicos, envases de productos de limpieza (sosa cáustica, etc.), residuos generados en el laboratorio... Deberá indicar el lugar de almacenamiento de estos residuos en memoria y planos.*

*- Deberá indicar en planos el lugar de almacenamiento de corchos, etiquetas, productos enológicos y materias primas para la elaboración del vermú.*

*- Deberá indicar la utilización de la nave 14.*

*- Deberá describir el modo y lugar en que se recibe el vino y otras materias primas en la bodega.*

**NOTAS:**

- Dado que la bodega cuenta con una plantilla de más de 10 trabajadores, se dispondrá de cuartos vestuarios y de aseo para uso del personal, debidamente separados para los trabajadores de uno y otro sexo, en cumplimiento de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- Deberá indicar la ubicación en planos del lavamanos de agua fría y caliente, jabón y sistema de secado de manos.

- Deberá disponer de sistemas que eviten la entrada de insectos en la bodega (sistemas de red antimosquitos en ventanas, sistemas antimosquitos eléctrico en nave de embotellado).

- Las instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento, como las torres de refrigeración y se encuentren incluidas dentro del Art.2 del Real Decreto 909/2001, de 27 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, deberán cumplir con lo dispuesto en el mismo.

- Deberá inscribirse en el Registro de Industrias Alimentarias, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, situada en Avda. La Paz, nº 8-10 de Logroño.

- Una vez obtenida la Licencia Municipal de funcionamiento de la actividad, deberán solicitar la Autorización sanitaria de funcionamiento en la Dirección General de Salud, situada en C/Hnos. Hircio nº 5 de Logroño.

- Deberá solicitar autorización de vertidos, ante el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, según la Ley 5/2000.

- El promotor deberá darse de Alta en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligroso de La Rioja.

- Deberá realizarse un mantenimiento adecuado de las instalaciones contra incendios, en cumplimiento del R.D. 1942/1993 de 5 de noviembre, y la Orden de 16 de abril de 1998.

Siendo requerido el interesado con fecha 2 de febrero de 2003 y notificado el 10 de febrero de 2003, para que en el plazo de 10 días a partir de la notificación, procediese a su subsanación, y con advertencia de caducidad en el supuesto de que se paralizase por causa imputable al interesado por un plazo superior a tres meses, o, en caso de no atender al requerimiento, y sin que, transcurrido el plazo concedido para ello, hayan sido subsanadas las citadas deficiencias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la administración advertirá que, transcurridos tres meses, se

producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en materia de Licencia Ambiental, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Declarar la caducidad del procedimiento de tramitación de la licencia de actividad solicitada por la mercantil BODEGAS MARTÍNEZ LACUESTA, S.A., representada por D.JOSE M<sup>a</sup> MARTÍNEZ LACUESTA, para la LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA LEGALIZACIÓN DE BODEGA en local sito en C/VENTILLA, N° 71, toda vez que no se ha dado cumplimiento a los requerimientos de subsanación de deficiencias de fecha 7 de febrero de 2003, habiéndose paralizado el procedimiento por causa imputable al solicitante por un plazo de tres meses. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2).- Dar traslado al departamento de intervención.

**6.- LICENCIA AMBIENTAL PARA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE BODEGA EN AVDA. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N° 42, SOLICITADA POR BODEGA COOPERATIVA INTERLOCAL VIRGEN DE LA VEGA.**

Examinado el expediente que se instuye a instancia de D. VICTOR ANTONIO VOZMEDIANO REPES, en nombre de BODEGA COOPERATIVA INTERLOCAL "VIRGEN DE LA VEGA", con CIF F26008698, solicitando licencia ambiental y de apertura para la actividad de AMPLIACIÓN Y MEJORA DE BODEGA, en AVDA. SANTO DOMINGO DE LA CALZADA, N° 42.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal (12/05/2005) y de la Farmacéutica de Salud Pública (16/09/2005), de los que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final y copia del I.A.E.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que dado que no se ha realizado

la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, que queda pendiente de liquidación la tasa de licencia de apertura de establecimientos.

**7.- LIQUIDACIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEFINITIVAS IMPUTABLES A LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN N° 7 Y 16 (CL CANTARRANAS).**

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 25 de agosto de 2003, por el que se detalla la cuenta de liquidación provisional comprensiva de los costes previstos y de las cuotas de urbanización, según los Proyectos de Reparcelación de las Unidades de Ejecución n.ºs. 7 y 16 del Plan General de Ordenación Urbana de Haro y según los Convenios Urbanísticos suscritos.

Habida cuenta que para el pago de las Cuotas de Urbanización se establecía expresamente "el 20% o liquidación definitiva" a la presentación de la certificación-liquidación definitiva de la ejecución de obra".

Dado que la certificación-liquidación definitiva suscrita por el director de las obras D. José Ramón Ranz Garrido fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada a fecha 20 de septiembre de 2005.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59 y 61 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística y artículo 120 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la liquidación de cuotas de urbanización definitivas imputables a las U.E. 7 y 16, así como a los convenios urbanísticos que a continuación se detallan:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Cuota Definitiva</u>
U.E. 7		
R-1	A.Felipe Izquierdo Marigómez y 1	86.908,19
U.E. 16		
R-1	Miguel A. Y Jorge Atucha Ipiña	23.296,14
R-2	Antonio Sáez Villanueva	17.317,78
R-3	Javier Viana Ibarguen y Felicitas Marquina Lamonja	7.213,03

R-4	Juan J. Palau Rodríguez	5.545,16
R-5	Jesús Ignacio Sáez Orive y Francisca Rico Tobalina	7.516,29
R-6	Diseño y Confort S.A.	16.776,25
R-7	Inocente Alesanco Rubin y María Teresa Ariza García	3.151,64
R-8	Milagros Delgado Oñate	9.942,29
R-9	M <sup>a</sup> Aranzazu, Rafael, Cesar y Eduardo Losada Santamaría	17.545,21

**Según Convenios Urbanísticos suscritos:**

Bodegas Bilbainas S.A.	193.226,30
Bodegas Ibaiondo S.A.	30.503,01
Cesar Oscar Muga Foncea	18.333,36
TOTAL	437.274,65

2).- Vistas las cantidades giradas a cuenta en concepto de liquidación provisional, el obligado deberá abonar las diferencias que completan la liquidación definitiva y que a continuación se detalla:

<u>Resultante</u>	<u>Obligado</u>	<u>Diferencia a Pagar</u>
U.E. 7		
R-1	A. Felipe Izquierdo Marigómez y 1	18.840,70
U.E. 16		
R-1	Miguel A. y Jorge Atucha Ipiña	5.047,79
R-2	Antonio Sáez Villanueva	3.752,41
R-3	Javier Viana Ibarquén y Felicitas Marquina Lamónja	3.681,71
R-4	Juan J. Palau Rodríguez	1.201,51
R-5	Jesús Ignacio Sáez Orive y Francisca Rico Tobalina	1.628,63
R-6	Diseño y Confort S.A.	3.635,07
R-7	Inocente Alesanco Rubin y María Teresa Ariza García	682,89
R-8	Milagros Delgado Oñate	2.154,29
R-9	M <sup>a</sup> Aranzazu, Rafael, Cesar y Eduardo Losada Santamaría	3.801,69

**Según Convenios Urbanísticos suscritos:**

Bodegas Bilbainas S.A.	42.148,83
Bodegas Ibaiondo S.A.	6.653,68
Cesar Oscar Muga Foncea	3.999,09
TOTAL	97.228,29

- 3).- Fijar como fecha de pago:  
PLAZOS: a) Notificación hecha entre los días 1 al 15 de cada mes, sin recargo hasta el día 20 del mes posterior.  
b) Notificación hecha entre los días 16 al último de cada mes, sin recargo hasta el día 5 del segundo mes posterior.
- 4).- Establecer como formas de pago: en cualesquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Haro abiertas en las oficinas de la ciudad.

**8.- DOCUMENTO DE COMPROMISO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.**

Dada cuenta del Convenio de Colaboración para el cumplimiento de prestaciones en beneficio de la Comunidad firmado el pasado 23 de Julio de 2001 entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo Autonómico y Administraciones Públicas, en el que se establecen los mecanismos de colaboración para el efectivo cumplimiento de la medida de prestaciones en beneficio de la Comunidad previstas en la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad del menor.

Dada cuenta del documento de compromiso para la prestación de servicios en beneficio de la Comunidad, donde se especifican los datos del menor que realizará las actividades como medida alternativa a su internamiento por medio de la prestación de servicios en beneficio de la Comunidad, así como los datos del Educador responsable de su seguimiento perteneciente a la Fundación Pioneros y los datos de la ejecución de la medida (actividad, horarios, lugar de realización), todo ello firmado por el menor, el Educador responsable y el responsable de la Entidad (Excmo. Ayuntamiento de Haro).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Colaborar con la Fundación Pioneros, responsable de llevar a cabo el Programa de Medidas Alternativas al internamiento de menores, mediante la firma de un documento de compromiso entre las dos Entidades y un menor en el que se especifica que se llevará a cabo una actividad en la Biblioteca Municipal, durante un total de 40 horas, repartidas en 10 días. Las actividades a realizar con el menor tendrá lugar los siguientes días y horarios:

Los días 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13 y 14 de octubre de 2005 de 9,30 a 13,30 horas, colocando la banda magnetica en los

libros de la Biblioteca Municipal.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

3).- Dar cuenta del documento de compromiso firmado por el menor, el Educador responsable y el responsable de la Entidad (Excmo. Ayuntamiento de Haro) en la próxima Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo, Bienestar Social y Medio Ambiente.

**9.- CONCESIÓN DE AYUDA POR INSTALACIÓN DE ACTIVIDAD EN BASE A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A LA IMPLANTACIÓN DE EMPRESAS EN SECTOR DE ACTUACIÓN INDUSTRIAL FUENTE CIEGA Y SECTOR DE ACTUACIÓN INDUSTRIAL N° 9, A FAVOR DE D. JOSÉ MIGUEL GARCÍA FRÍAS, C/LOS FRESNOS, PARCELAS 122 Y 123.**

Vista la solicitud de ayuda presentada por D. José Miguel García Frías por implantación de empresa en el sector de actuación industrial Fuente-Ciega, en las parcelas n° 122 y 123 de la C/Los Fresnos de acuerdo con lo establecido en la "Ordenanza reguladora de la concesión de ayudas municipales a la implantación de empresas en el sector de actuación industrial Fuente Ciega y sector de actuación industrial N° 9", aprobada en sesión plenaria el 17 de febrero de 1999 y sus posteriores modificaciones.

Teniendo en cuenta que la ayuda solicitada cumple los requisitos expresados en el artículo 2 de la citada Ordenanza.

Vistos los artículos 5 y 6 de la Ordenanza en los que se regula el procedimiento para el cálculo de la subvención.

Visto el informe del Interventor.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D. José Miguel García Frías la ayuda de 4.237,94 euros por la implantación de actividad industrial en el Polígono Industrial Fuente Ciega, en las parcelas N° 122 y 123, C/Los Fresnos sin perjuicio de la comprobación posterior a esta concesión de los requisitos y obligaciones que se expresan en la Ordenanza arriba mencionada.

2).- Dar traslado de este acuerdo a Intervención Municipal y Tesorería.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**10.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE "URBANIZACIÓN DE LA CALLE DOS DE MAYO DE HARO".**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2.005 fue resuelto el contrato de obra de "Urbanización de calle Dos de Mayo de Haro" adjudicado a la empresa Lailera Construcciones S.A. ante la imposibilidad de que lo ejecutara en el plazo determinado, conforme dispone el art. 72.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

El segundo licitador admitido, Arátika Construcciones S.L, presta su conformidad a que se le adjudique el meritado contrato.

Es por ello, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley de contratos meritada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Adjudicar el contrato de obra de "Urbanización de calle Dos de Mayo de Haro" a la empresa ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L., por importe de 43.853,16 euros.

2).- Aprobar el gasto con cargo a la partida 51110.610.99 y grupo de vinculación jurídica del Presupuesto General.

3).- Que se notifique al contratista dentro del plazo de diez días el presente acuerdo de adjudicación del contrato y se le requiera para que dentro de los quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva que asciende a 1.754,13 euros y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la meritada adjudicación.

4).- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de La Rioja en el plazo de cuarenta y ocho días contado desde la fecha de adjudicación del contrato.

**11.- SOLICITUD DE D. FÉLIX RODRÍGUEZ DUEÑAS, DE CAMBIO DE VEHÍCULO TAXI.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Félix

Rodríguez Dueñas solicitando permiso para cambio de vehículo taxi Renault Trafic matrícula 2492 BYN, por un Mercedes Benz 2800 DCI matrícula.....

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Dar autorización a D. Félix Rodríguez Dueñas, para cambio de vehículo taxi Renault Trafic matrícula 2492 BYN, por un Mercedes Benz 2800 DCI matrícula.....

## **12.- SOLICITUDES DE CESIÓN DE DIVERSOS LOCALES MUNICIPALES POR PARTE DE VARIAS ASOCIACIONES.**

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por diversas asociaciones para la cesión de varios edificios municipales para la realización de actividades a lo largo del curso 2005/2006.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Educación Cultura, Juventud y Deporte runida con fecha de 22 de septiembre de 2.005

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1.- Ceder a la siguientes asociaciones los locales municipales descritos en los días y horas señalados.

·**ASOCIACIÓN CULTURAL EN ESCENA** cesión de la sala de ballet del Teatro Bretón de los Herreros en las mismas condiciones que el curso anterior (lunes, miércoles y viernes en horario de tarde) para la realización de clases de ballet.

·**ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA DE HARO**, cesión de las siguientes salas:

1.- SALÓN DE ACTOS DEL BANCO DE ESPAÑA todos los primeros lunes de mes para la realización de sus asambleas de socias mensuales, en horario atendido por personal del Centro de Cultura.

2.- SALA DEL CENTRO MUNICIPAL DE CULTURAL, todos los lunes del mes para la Asesoría Jurídica de 18 a 20 hs.

3.- PALACIO DE LOS CONDES DE HARO sala del 2º piso para las siguientes actividades:

BAILES REGIONALES miércoles y viernes de 17 a 19 horas.

BAILES DE SALÓN, SEVILLANAS,... lunes de 19 a 21,30 horas y miércoles de 19 a 22 horas

GIMNASIA DE MANTENIMIENTO viernes de 19,30 a 21 horas.

YOGA martes y jueves de 9,30 a 14,00 hs y de 15,30 hs a 21,30 hs,

4.- SALA DE BALLET DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS lunes,

miércoles y viernes de 9,30 a 13,00 horas para la realización de Gimnasia de Mantenimiento.

·**ASOCIACIÓN DE YOGA DE HARO**, cesión de la sala de ballet del Teatro Bretón de los Herreros para la realización de Yoga los martes y jueves de 9,30 a 14,00 hs y de 15,30 hs a 21,30 hs,

2.- Las diversas asociaciones concedidas se comprometen a un correcto uso de las instalaciones, de modo que no se podrán alterar ninguno de los elementos ni estructuras de las mismas sin el permiso previo de la Unidad de Cultura. Así mismo se nombrará una persona responsable de un único juego de llaves del recinto del que no se podrán hacer copias y que será devuelto a la Unidad de Cultura o a la Policía local en su caso una vez acabe la realización de la actividad.

3.- Las diversas asociaciones concedidas o en su defecto las personas que impartan las actividades deberá contar con todos los requisitos legales en materias de licencias de actividades, seguros de responsabilidad que se puedan exigir para el desarrollo de su actividad, debiéndose presentar en la Unidad de Cultura los mismos antes del inicio de las clases.

4.- El Ayuntamiento de Haro no cobrará cantidad alguna por la cesión de los locales pero las asociaciones concedidas deberán llevar a cabo las limpiezas necesarias que garanticen una correcta situación tanto de la salas donde se practican la actividades como de los recintos que se puedan usar para el desarrollo de los cursos, como salas donde se cambian de ropa y sus servicios. El día en el que se va a realizar esa limpieza semanal debe comunicarse a la Unidad de Cultura para poder compatibilizarla con otras que se puedan realizar. En el caso de que el uso de las instalaciones lo aconseje se deberá aumentar el número de limpiezas. En todo caso, el Ayuntamiento de Haro se reserva el derecho a establecer en el futuro unas cuotas simbólicas para colaborar con el mantenimiento de los locales, aspecto que se comunicaría previamente a las asociaciones.

5.- El Ayuntamiento de Haro, se reserva el uso preferencial de las instalaciones en el caso de que las necesitase para cualquier actividad propia, comunicándolo a los interesados con la mayor antelación posible.

6.- Cualquier incumplimiento de estos puntos que se observe se comunicará a la asociación implicada y de continuar con el incumplimiento se podrá proceder a la anulación de esta autorización.

13.- PROGRAMACIÓN DEL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2.005.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Haro de la programación del Teatro Bretón de los Herreros, durante el mes de octubre de 2005.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes reunida con fecha del 22 de septiembre de 2005.

La Junta Municipal de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar la siguiente programación

PROGRAMACIÓN TEATRO BRETÓN PARA EL MES DE OCTUBRE

Día 1 TEATRO OBRA: TRAPACERÍAS a cargo del Cuadro Artístico Bilibium a beneficio de la Asociación Contra el Cáncer Delegación de Haro, a las 20:30 hs.

Día 2 CINE 20:00 HS: CHARLIE Y LA FABRICA DE CHOCOLATE

Día 8 FUNDACIÓN CAJARIOJA 20:30 HS. ROMANCES: LA MÚSICA EN TIEMPOS DE D. QUIJOTE

Día 9 CINE 17:30 HS. SESIÓN INFANTIL: HEROE A RAYAS

Día 9 CINE 20:00 HS: LA MADRE DEL NOVIO

Se informa así mismo de la realización del programa **La Rioja en Onda** entre los días 11 al 23 de octubre, con una serie de programas, exposiciones, proyecciones,... durante diversas horas del día, no se pueden precisar las actuaciones ya que hay que esperar a la presentación oficial por parte del Gobierno de La Rioja que es el organizador de los actos.

De la misma manera se informa para el último fin de semana de octubre está previsto el inicio del Certamen de Teatro Garnacha de Rioja.

De esta programación se extraen los siguientes acuerdos:

1).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a la Asociación Española Contra el Cáncer en su Delegación de Haro, para llevar a cabo una actuación del Cuadro Artístico Bilibium el día 1 de octubre a las 20:30 hs.

2).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros a Fundación Cajarioja para llevar a cabo una función de Romances musicales el día 8 de octubre a las 20:30 hs.

3).- Ceder el Teatro Bretón de los Herreros de Haro a la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local entre los días 11 y 23 de octubre para llevar a cabo el programa La Rioja en

Onda

**14.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Remitir carta a D. Antonino Burgos Navajas, Consejero de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, solicitando una reunión para tratar la cesion de la parcela J2 para la construcción de viviendas de Protección Oficial.

-- Carta de agradecimiento de Asprodema al Ayuntamiento por su colaboración con la Asociación.

-- Resultando análisis agua potable del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Siniestro feria agricultura: Ocaso lo deniega, comprobar que es correcto.

**15.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**15.1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL S.1.2 Y S.1.4 CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL S.1.3".**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra denominada "Obras complementarias del S.1.2 y S.1.4 correspondientes al Proyecto de Urbanización del S.1.3", con consignación presupuestaria en la partida 51110.627.99 del

Presupuesto Municipal.

Vista el acta de la apertura de pliegos correspondiente a la documentación administrativa y oferta económica llevada a cabo por la Mesa de Contratación, así como la propuesta de adjudicación efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de lo anteriormente expuesto.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar el contrato a URBANIZACIONES IRUÑA S.A., por la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (161.468,27).

3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, para que, dentro de los quince días naturales siguientes a dicha notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva, que asciende a un total de 6.458,73 euros y suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

#### **15.2.- ADQUISICIÓN DE INMUEBLE EN SAN BERNARDO N° 1**

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de octubre de 2.005 por la que se ordena incoar el oportuno expediente de compraventa del inmueble sito en la calle San Bernardo n° 1 de Haro.

Visto el expediente tramitado al efecto, en el que constan los informes de Secretaría e Intervención, la valoración pericial formulada por el Arquitecto Municipal, Sr. Llona así como la nota simple informativa previa a la certificación registral requerida al Registrador de la Propiedad, en la que se describe el bien a adquirir como finca registral n° 12040 de Haro, inscrita al folio 36, tomo 1.889, libro 301, inscripción 2ª, constando su descripción.

La finca está inscrita con carácter privativo a nombre de D.Francisco Martínez Etayo.

Vista la oferta presentada por el Sr. Martínez Etayo que se

declara titular del inmueble sito en la calle San Bernardo nº 1 de Haro.

Habida cuenta de que dicho inmueble es colindante del inmueble de propiedad municipal en que se encuentra ubicado el Torreón Medieval, el cual se encuentra en proceso de rehabilitación para su destino a Museo de Arte Contemporáneo.

Dado el interés de esta Corporación en acometer procesos de rehabilitación del Casco Histórico, mediante la adquisición de determinados terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, y su posterior desarrollo mediante la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, lo cual favorece a determinados sectores de población que no pueden acceder a viviendas de nueva construcción debido a que adolecen de insuficiencias en su economía familiar, u otros fines o usos de interés general dentro de los recogidos en el art. 168 de la LOTUR. Resultando de interés general la adquisición de dicha parcela al objeto de futuras ampliaciones del Museo de Arte Contemporáneo.

Vistos los arts. 21.1.p) de la LBRL, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril y 57/2003, 55.1 de la Ley de Patrimonio del Estado, 9, 11 y 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 9.1, 141 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Junta Municipal de Gobierno, por \_\_\_\_\_, acuerda:

1).- Adquirir por compraventa el inmueble sito en la calle San Bernardo nº 1 de Haro por el precio de CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (117.846,00).

2).- El abono del precio de adquisición se efectuará a la firma de la escritura pública de compraventa.

3).- La transmisión se efectuará libre de cargas y derechos sobre la finca, salvo el contrato de arrendamiento en la lonja del inmueble. Deberá antes de realizarse la transmisión, incorporarse al expediente la notificación fehaciente de dicha transmisión al inquilino de la lonja por parte del vendedor.

4).- El bien inmueble que se adquiere deberá agruparse al inmueble de propiedad municipal en que se ubica el Torreón Medieval, con referencia catastral 2641007WN1124S0001EF, e inscrito en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1818, Libro 272, Folio 149.

5).- El inmueble que se adquiere deberá registrarse en el Inventario de Bienes de la Corporación, así como en el Registro de la Propiedad agrupado según se especifica en el punto anterior.

6).- Los propietarios actuales del inmueble dispondrán del plazo de un mes desde la firma de la escritura pública de

compraventa para retirar del inmueble sus enseres particulares.

7).- Notificar el presente acuerdo al propietario del inmueble.

8).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Intervención a los efectos de preparar la liquidación del Impuesto de Plusvalía.

9).- El Sr. Alcalde ostenta la facultad para proceder a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y, especialmente, para el otorgamiento de escritura pública.

**16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González